



FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

Servicio de Urbanismo y Obras
Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala



Exte: 124648Y Concurso_urba/2024

Procedimiento: Concurso de Ideas
Tramitación: ordinaria
Adjudicación: Oferta más ventajosa
Contrato: Servicios.
Contrato mixto: NO
Gestión: Jurado

**CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA DISEÑO DE
REGENARCIÓN DE LA AVENIDA DE GIPUZKOA DE BERRIOZAR**

PLIEGO REGULADOR

Código CPV: 71200000-0 "Servicios de arquitectura y servicios anexos"

Versión 2-1 (8 de mayo de 2024)



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AAYA VXLA YURC TPTC

2024-05-08_pliegos_c_ideas_Avda_Gipuzkoa_V_2-1 - SEFYCU 64297

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 1 de 37



FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

Índice

BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA AVENIDA GIPUZKOA DE BERRIOZAR	4
1. ANTECEDENTES	5
2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	5
2.1. Objeto del concurso.	5
2.2. Objetivos del concurso.	5
2.3. Ámbito del concurso.	6
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.	7
4. RÉGIMEN JURÍDICO.	7
5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. DESARROLLO DEL CONCURSO.	7
6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.	8
7. ANONIMATO.	10
8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	10
8.1. Cuestiones generales.	10
8.2. Lugar y plazo de presentación.	11
8.3.- Forma.	12
8.4.- Preservación del anonimato.	12
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	13
9.1. - Los dos sobres "virtuales"	13
9.2. - Documentación a presentar en la Fase 3ª (Anteproyecto).	14
10. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.	18
10.1. Composición del Jurado.	19
10.2. Funciones del Jurado.	19
10.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.	20
10.4. Criterios de valoración.	21
10.5. Procedimiento para la deliberación y fallo del concurso.	21
11. PREMIOS.	22
12. CONCESIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS.	23
13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	23
14. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.	24
15. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.	25
16. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.	25
ANEXO I	27
ANEXO II	29
BASES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA AVENIDA GIPUZKOA DE BERRIOZAR	31
1. Antecedentes	32
2. Objeto y objetivos del concurso. Ámbito de actuación.	33
2.1. Objeto del concurso.	33
2.2. Objetivos del concurso.	33



BERRIOZAR

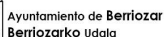
Código Seguro de Verificación: 7JAA AAYA VXLA YURC TPTC

2024-05-08_pliegos_c_ideas_Avda_Gipuzkoa_V_2-1 - SEFYCU 64297

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>



RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



NIF: P3190300H

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

2.3.	Ámbito del concurso.....	34
3.	Órgano de contratación y unidad gestora.....	34
4.	La zona a desarrollar.....	34
5.	Instalaciones urbanas.....	36
6.	Plazos y fases.....	37





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTAROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

**BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN EL
CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE
JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA
AVENIDA GIPUZKOA DE BERRIOZAR**





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Berriozar convoca este concurso de ideas con el objetivo de obtener el mayor número posible de propuestas para la transformación mediante renovación de la Avenida Gipuzkoa de la localidad.

La Avenida Gipuzkoa, antigua carretera NA240, atraviesa de este a oeste el término municipal de Berriozar dividiéndolo en dos. Inicialmente fue un camino transformado en carretera con casas a ambos lados y casetas de camineros, así como naves industriales. El auge del tráfico rodado llevó a situaciones peligrosas allá por los años 70 con problemas de convivencia entre peatones y coches, generándose varios accidentes mortales, lo que llevó a una modificación drástica del trazado desde la Avenida de Berriozar hasta el ferrocarril, hasta el antiguo Maitena usando el actual sistema de carriles de servicio y semáforos. Sin embargo, esta solución consumió todo el espacio disponible a favor del coche y en detrimento del peatón, quedando un espacio casi nulo para disfrute de las personas.

La transformación de Berriozar obliga a repensar este espacio, de manera que se convierta en un paseo amable en el que, con criterios de sostenibilidad, los protagonistas sean el peatón, el transporte público y la bicicleta.

2. OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

2.1. Objeto del concurso.

Constituye el objeto del presente concurso la obtención de diversas ideas y la obtención de una propuesta para la transformación y urbanización mediante renovación del actual diseño de la Avenida Gipuzkoa.

El objeto del concurso se corresponde al código 71200000-0 "Servicios de arquitectura y servicios anexos" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

2.2. Objetivos del concurso.

1) Estudio del conjunto de la Avenida Gipuzkoa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

- recuperación del espacio público para el uso por parte de las personas.
- priorización del peatón, la bicicleta y del transporte público.
- calmado del tráfico.
- eliminación de la semaforización.
- solución viaria que permita acceso a las personas vecinas y atención de servicios.
- estudio de soluciones para puntos de recogida de basuras.
- coexistencia de plazas de aparcamiento en la avenida.
- paso peatonal seguro en el paso a nivel.
- medidas para el fomento de la participación ciudadana en el futuro proceso de elaboración del proyecto técnico.

2) Urbanización y mobiliario urbano: siempre con criterios bioclimáticos, teniendo en cuenta:

- Utilización de pavimentos permeables, sistemas urbanos de drenaje sostenible, etc, así como medidas de reducción de escorrentías superficiales de pluviales dirigidas al sistema convencional de canalización de aguas pluviales.
- Posibles medidas de captación solar en invierno y soluciones de sombreado en verano.
- Utilización de acabados que eviten la acumulación del calor durante el día.
- Utilización de mobiliario urbano ejecutado con material reciclado.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.

3) Estudio de distintas fases de ejecución: por su envergadura, el ayuntamiento no puede acometer las obras en una única fase. Deberá estudiarse la posibilidad de ejecución del proyecto en distintas fases, estimando para cada una de ellas el coste total de la actuación.

4) Justificación del presupuesto estimado de las obras, que no deberá superar los 1,8 millones de euros. En el conjunto de actuaciones previstas en el ámbito del concurso, las propuestas presentadas deberán justificar su viabilidad y su racionalidad técnica y económica.

2.3. Ámbito del concurso.

El ámbito físico del concurso lo constituye la Avenida Gipuzkoa, desde su inicio en la rotonda del Maitena, hasta el paso a nivel, para el que se estudiará un paso peatonal seguro.





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local de Berriozar, y la unidad gestora el Área de Urbanismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente concurso de ideas tiene carácter administrativo y se regirá en todo lo no previsto expresamente en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las disposiciones reglamentarias que desarrollen cada una de ellas, las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación y el resto de normativa aplicable.

El presente concurso se configura como un concurso de proyectos con intervención de Jurado y premios a los participantes, regulado por el artículo 79 LFCP.

Las presentes bases y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas bases y cualquier otro del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego de bases.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se desarrollará en tres fases, con un proceso de participación pública en medio de ambas.

1) FASE 1ª: CONCURSO DE IDEAS: Esta fase del concurso será anónima y se llevará a cabo mediante procedimiento abierto. Los participantes presentarán sus propuestas, que serán evaluadas por un Jurado. Éste seleccionará, como máximo, una propuesta ganadora y dos accésits, que serán quienes reciban los premios.





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

2) FASE 2ª: PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Las propuestas elegidas serán objeto de exposición pública. Los concursantes seleccionados explicarán sus propuestas ante la ciudadanía, en una o varias sesiones.

La ciudadanía tendrá la oportunidad de hacer aportaciones y sugerencias a las propuestas dentro del proceso de participación. Todo este procedimiento será recogido en un documento resumen.

El Jurado también podrá hacer recomendaciones y sugerencias sobre las propuestas elegidas, de cara a la tercera fase prevista. Todo ello se remitirá a los concursantes seleccionados.

El jurado determinará de las sugerencias presentadas cuales pasarán a ser incorporadas en el anteproyecto a presentar.

3) FASE 3ª (ANTEPROYECTO): La propuesta ganadora (1º premio) resultante de la primera fase deberá ser desarrollada como anteproyecto en el plazo de un mes desde la finalización del proceso de participación ciudadana.

Los ganadores de los accésits únicamente deberán presentar la documentación administrativa necesaria para poder percibir el premio.

Los ganadores adaptarán o mejoran a sus propuestas, si lo ven conveniente, a la vista del proceso de participación ciudadana y de las sugerencias del Jurado, debiendo mantener, en todo caso, sus características esenciales. A la finalización de esta fase se abonará a los concursantes seleccionados el importe del premio.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el artículo 22 LFCP, ni en situación de conflicto de intereses.

Los participantes en el concurso deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán concurrir al presente concurso:





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

- a) Arquitectos/as e ingenieros/as, individualmente o en equipo. En el caso de que se presente un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil (siempre con personalidad jurídica), la propuesta tendrá que ir encabezada por un arquitecto/a o ingeniero/a que reúna los requisitos antes mencionados, que será la persona directora del equipo o la encargada de dirigir los trabajos y que disponga de capacidad legal para poder firmar el proyecto de urbanización.
- b) Se contempla igualmente la participación en las mismas condiciones de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando la persona directora del equipo o la encargada de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto o ingeniero con titulación suficiente para poder firmar el proyecto, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor responsable todos los efectos del concurso.

Los participantes, ya sean personas jurídicas o físicas, tanto si se presentan a nivel individual como en equipo, deberán contar o contratar, en su caso, los servicios de un técnico de grado medio o superior de alguna de las siguientes modalidades: biología, ingeniería forestal, paisajismo o de una de las profesiones conocedoras del tratamiento adecuado del medio natural.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como director o como colaborador y sólo podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Ser miembro del Jurado del concurso o técnico asesor del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con el Ayuntamiento de Berriozar.





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

- o Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el período de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

7. ANONIMATO.

Tal y como se indica en la base Nº 9, las proposiciones y la documentación exigida Los trabajos se presentarán bajo LEMA, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la consiguiente apertura del sobre B, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

El LEMA requerido es de libre elección por los participantes, sin limitación de formato.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

8.1. Cuestiones generales.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

Las personas interesadas podrán solicitar a la unidad gestora via la plataforma PLENA las aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de proposiciones, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de propuestas. Las respuestas estarán disponibles en PLENA.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

8.2. Lugar y plazo de presentación.

Para presentarse al concurso el licitador buscará el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra (PCN). Una vez se encuentre en el anuncio del concurso publicado en el PCN, en el menú lateral derecho deberá pulsar sobre "Presentar ofertas a esta licitación".

Se abrirá el anuncio del concurso en PLENA, con la indicación de que se trata de un procedimiento anónimo y se informará de los requisitos técnicos que el usuario deberá cumplir (podrá efectuar una comprobación), a continuación procederá a la inscripción en el concurso:

1) Preparar la oferta: se abrirá una pantalla en la cual se solicitará el lema de la propuesta que va a presentar y un correo electrónico.

IMPORTANTE: el correo que introduzca el licitador no debe desvelar su identidad puesto que es visible en todo momento desde el área del tramitador. Con el correo electrónico que introduzcan únicamente podrán inscribirse en un concurso de proyectos, para futuros concursos deberán utilizar un correo diferente.

Rellenará los campos y el captcha y pulsará sobre inscribirse. PLENA generará una cuenta privada anónima con códigos de identificación aleatorios y enviará un correo electrónico al licitador para poder establecer la contraseña de acceso al área privada anónima:

2) Realizar la inscripción.

3) A continuación aparecerá un mensaje con indicación de que la inscripción se ha realizado con éxito y recibirá en la dirección de contacto las instrucciones para acceder a una carpeta privada del Portal desde donde podrá completar su propuesta y proceder a la presentación.

4) Presentación de la propuesta. Tras acceder al área privada mediante el usuario anónimo, el licitador verá el concurso, irá a "Ver Detalle" y pulsará "Preparar Oferta". Deberá crear una clave personal de cifrado y pulsar "siguiente" y podrá proceder a presentar su propuesta.





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

8.3.- Forma.

Los trabajos se presentarán en dos sobres "virtuales", A "Propuesta técnica" y B "Documentación administrativa", bajo un lema que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del sobre B, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

8.4.- Preservación del anonimato.

Todos los documentos del Sobre A "Propuesta técnica" se identificarán exclusivamente con el lema elegido por quien concurre al concurso para preservar el anonimato hasta el momento del fallo por parte del Jurado y la apertura del Sobre B "Documentación administrativa".

El lema será elegido libremente por cada participante; en ningún caso deberá permitir identificar la identidad de quienes presentan la propuesta; servirá para identificar los trabajos, y aparecerá en toda la documentación, en su ángulo superior derecho.

Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato de toda la documentación que figure en el sobre A.

A fin de evitar esta posibilidad, la persona licitadora debe obligatoriamente presentar los documentos en formato PDF y eliminar todo dato o incluso metadato del que se pueda deducir la autoría de los documentos. Pueden consultar cómo eliminar los datos/metadatos en la siguiente web:

<https://helpx.adobe.com/es/acrobat/using/removing-sensitive-content-pdfs.html>

Asimismo, y por la mera presentación de la propuesta, las personas concursantes se comprometen a no divulgar la misma por ningún medio antes del fallo del Jurado y la apertura del sobre B. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

En caso de que sea preciso recabar alguna identificación, esta será la de una persona interpuesta que no sea ni la persona concursante ni ningún miembro de su equipo.

Sólo la documentación administrativa, que se incluirá dentro del sobre B, deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida.

NOTAS:

Para evitar confusiones, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra la fecha de finalización del plazo con expresión del día, mes y la hora.

Los pasos para presentar la oferta se encuentran en el manual de instrucciones del concurso de proyectos, páginas 13 a 24.





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

9.1. - Los dos sobres “virtuales”

que integran cada una de las propuestas que se presenten al concurso tendrá el siguiente contenido:

- **Sobre A “Propuesta técnica”.**

Bajo causa de exclusión, debe tenerse especial cuidado en garantizar el anonimato de toda la documentación que se incluya en este sobre, cuyo contenido será el siguiente:

Al exigirse la presentación de la propuesta técnica bajo lema con objeto de preservar el anonimato de las personas concursantes, en ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, a la persona autora o autoras de los trabajos. Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Las propuestas de las personas concursantes responderán a los objetivos del concurso recogidos en la base 2.2 y tendrán en cuenta, lógicamente, los aspectos que serán objeto de valoración por el Jurado, que vienen detallados en la base 10.4.

El contenido de este sobre será el siguiente:

1.1. Documentación gráfica:

Documentación gráfica y textos auxiliares: Se plasmará en 5 archivos electrónicos que puedan ser impresos en otros tantos paneles ligeros de tamaño A-3 o en uno solo en formato A-1 sin que ello suponga una pérdida de la calidad de las imágenes, en orden a posibles exposiciones del resultado del concurso. En todos cada uno de los archivos deberá figurar el lema elegido por la persona o entidad concursante.

1.2. Memoria:

Un máximo de 15 páginas en formato DIN A4 por 1 cara, legibles, en letra Arial tamaño 11 y con un margen mínimo de 1,5 en cada uno de los cuatro lados de la hoja e interlineado de 1,15. En todos los documentos deberá figurar el lema elegido por la persona o entidad concursante. El contenido de la memoria será el siguiente:





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

- Justificación de la propuesta en todas las materias contempladas desde el punto de vista urbanístico, arquitectónico, funcional, técnico, estético y económico de conformidad con los criterios de valoración definidos en la base 10.4.

Estos archivos serán susceptibles de ser empleados para una futura exposición de los trabajos, así como para posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas que pueda, si se considera conveniente, ser repartida a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación, como al plazo y forma de entrega.

• Sobre B “Documentación administrativa”

Dentro de este sobre deberá figurar la siguiente documentación:

- Identificación de la persona concursante con arreglo al modelo incorporado como Anexo I a las presentes bases. Deberá incluirse la dirección completa de la concursante a efectos de notificaciones, incluyendo dirección de correo electrónico.
- Declaración responsable de no hallarse en causa de prohibición ni incompatibilidad para contratar o para participar en el concurso, ni en situación de conflicto de intereses y de que dispone de la capacidad técnica exigida para participar en el concurso conforme al modelo incorporado como Anexo II-A a las presentes bases.
- Se indicará de forma expresa, en el caso de no resultar premiado, si el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretada como que el autor no desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aun cuando se hubiese solicitado expresamente.

9.2. - Documentación a presentar en la Fase 3ª (Anteproyecto).

Los participantes seleccionados para la tercera fase deberán presentar la siguiente documentación la cual le será requerida a través de la plataforma PLENA, accediendo al área privada anónima (ver página 36 del manual).

SOBRE NÚMERO 1 (a presentar por el 1º premio y los dos accésits):

Deberá contener la siguiente documentación administrativa necesaria para el pago del premio a los concursantes seleccionados:





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, si
- tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y Registros a su cargo.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa, que deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo si fuera su caso, para participantes domiciliados fuera de Berriozar. Si el participante se halla domiciliado en Berriozar, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.

3.- Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el participante tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente del cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4.- Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

5.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona participante.

6.- Título de Licenciatura o Grado en arquitectura o ingeniería o certificado de colegiación. En caso de participar en equipo o de tratarse de persona jurídica, la titulación deberá ser la de la persona directora del equipo o encargada de dirigir los trabajos.





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano o euskera.

Las personas extranjeras, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente de sus obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

7.- Número de cuenta bancaria: IBAN de la cuenta en la que se realizará el abono, que tendrá que estar a nombre del responsable del equipo o entidad jurídica en su caso.

SOBRE NÚMERO 2 (a presentar únicamente por la persona ganadora del primer premio):

La ganadora deberá desarrollar su propuesta a nivel de anteproyecto debiéndose presentar los siguientes documentos:

1.- Un máximo de 6 archivos electrónicos con calidad para imprimir en formato A-1, en disposición horizontal:

En los archivos electrónicos se incluirá tanto la documentación gráfica como la memoria de la propuesta, con la siguiente información mínima:

- Planta general que represente el conjunto de la intervención mostrando la integración de la intervención en la totalidad del ámbito de actuación y su relación con Berriozar.
- Plantas, alzados y secciones generales y particulares que a juicio del concursante sean necesarios para la comprensión de la propuesta, a escalas adecuadas.
- Esquemas de zonificación y circulaciones, que faciliten la comprensión de la solución propuesta.
- Memoria conceptual justificativa de la solución propuesta y sus elementos arquitectónicos conformadores del espacio construido y del espacio abierto.
- Perspectivas e imágenes que el concursante considere necesarios para la mejor comprensión de la propuesta.
- El desarrollo de los archivos electrónicos se hará en horizontal y en el ángulo superior derecho aparecerán claramente los datos de los participantes y a





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

continuación la numeración fraccionada de cada archivo electrónico (del 1/6 al 6/6). Al menos en el primer archivo electrónico deberá aparecer claramente en la franja superior del mismo el título del concurso.

- Se podrá incluir información complementaria que facilite la comprensión de cada propuesta, como detalles constructivos, determinadas vistas o perspectivas, fotomontajes, etc. Se admite cualquier tipo de reproducción gráfica. No se admitirán maquetas, aunque sí fotos de las mismas. Tampoco se admitirá información de ningún tipo de soporte diferente de la información gráfica que se recoge en los archivos electrónicos. En la memoria se identificará, al menos, el programa desarrollado y sus superficies, así como una breve y clara descripción de los materiales propuestos: tipo de pavimentación, acabados, tipo de mobiliario urbano, vegetación y jardinería, etc., así como una estimación económica de la propuesta.

2.- Un dossier electrónico PDF con calidad para imprimir en A3, en disposición horizontal:

El dossier deberá incluir:

- o Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificativas de las soluciones concretas.
- o Cuadro de usos asignados con sus correspondientes superficies.
- o Memoria constructiva con indicación, entre otros, de técnicas constructivas, materiales y acabados.
- o La misma documentación gráfica que se refleje en los archivos electrónicos, enmarcada de la misma forma y reducida en tamaño A3.
- o Presupuesto con estimación global de cada capítulo.
- o Toda aquella documentación que el concursante considere necesaria para la mejor comprensión de la propuesta.

El plazo para presentar toda esta documentación será de un mes a partir de la finalización del proceso de participación ciudadana. Se comunicará oportunamente a la propuesta ganadora, en el correo electrónico que hayan designado, la fecha de finalización de presentación del anteproyecto en esta tercera fase.

10. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas ("premiadas" y "no premiadas"). Una vez recaído su fallo lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriojar
Berriojarako Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOJAR

BERRIOJARAKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriojar 2

10.1. Composición del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- Presidente: Iker Mariezcurrena Celaya, alcalde del Ayuntamiento de Berriojar
- Vicepresidente: Félix Puyo Rebollo, concejal del Ayuntamiento de Berriojar
- Vocales:
 - Ricardo Pascual Ustarroz, arquitecto del Ayuntamiento de Berriojar
 - Arquitecto/a designado por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona
- Secretaria: Natalia Rodríguez Aguado, secretaria municipal.

NOTA: La identidad de los miembros del Jurado será publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

No debe concurrir en los miembros del Jurado causa de incompatibilidad con los participantes en el concurso, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación, establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas miembros del Jurado no podrán guardar con las participantes en el concurso ningún tipo de relación de asociación profesional o mercantil permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

10.2. Funciones del Jurado.

Serán funciones del Jurado:

1. El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
2. La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - d) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

- e) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
 - f) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - g) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.
3. El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
4. La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación.
5. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser suficientemente razonada.

10.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a personas expertas en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales cualificados expertos en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor o careciera del suficiente interés a juicio del jurado.





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de las personas candidatas a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las bases del mismo y, en particular, de las decisiones del Jurado.

En lo no establecido en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

10.4. Criterios de valoración.

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del Concurso. Se tendrá en cuenta:

- Propuesta razonada sobre la nueva conformación del espacio público en relación a su aprovechamiento ciudadano, a las relaciones con su entorno y a la calidad ambiental.
- Propuesta razonada con la relación de este nuevo espacio con las necesidades de movilidad debidamente coordinadas y valoradas en el caso del transporte público con la Mancomunidad.
- Propuesta razonada para el desarrollo por fases de la actuación.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.

10.5. Procedimiento para la deliberación y fallo del concurso.

Una vez recibidas todas las propuestas, se convocará al Jurado para proceder a la apertura de los sobres recibidos, dando cuenta del acta de recepción previamente elaborada por el Secretario del Jurado, en la que constará el número de trabajos recibidos, sus lemas, así como la fecha y hora de llegada.

Se procederá a abrir el sobre A de todas las propuestas debidamente presentadas en tiempo y forma, salvo aquellas que deban ser excluidas por este u otros motivos, de lo que se dejará constancia en el acta que se levante.

Realizado lo anterior, se convocará con posterioridad al Jurado para que se inicien las deliberaciones.

El Jurado llevará a cabo la selección de las propuestas premiadas con arreglo a los criterios señalados en la base 10.4 en función del número y la calidad de las propuestas presentadas.

La selección de las propuestas ganadoras se llevará a cabo de forma conjunta por el Jurado, basándose en sistemas de discusión.





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTAROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

El Jurado expondrá colegiadamente los motivos razonados por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de la distinción correspondiente, lo cual se recogerá resumidamente en el acta correspondiente.

El Jurado elaborará un informe (fallo del Jurado) sobre el resultado del concurso, que firmarán todos sus miembros, donde constarán las propuestas premiadas y las explicaciones y motivaciones que sustentan el resultado. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas que no hayan sido premiadas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez evacuado el fallo por el Jurado, se procederá en acto público a la apertura del sobre B, que contiene la documentación relativa a la identidad de los concursantes ganadores de los premios del concurso.

El día, hora y lugar de celebración de este acto se anunciarán en la página web del Ayuntamiento (www.berriozar.es) y en el Portal de Contratación de Navarra. En dicho acto público y con carácter previo a la apertura de los sobres B, se comunicará a los presentes los LEMAS de las propuestas ganadoras de premios y a continuación se abrirán los sobres identificativos de los autores de cada una de ellas.

11. PREMIOS.

El Jurado podrá elegir en la primera fase del concurso hasta un máximo de tres propuestas, entre aquellas presentadas, siempre y cuando haya un número de propuestas de calidad y que cumplan los contenidos mínimos exigidos, y las clasificará como propuesta ganadora (1º premio), primer accésit y segundo accésit.

Los premios consistirán en una gratificación de:

- Finalista: 12.000€ (a la que se sumará el IVA vigente)
- 1º accésit: 2.000€ (exentas de IVA)
- 2º accésit: 2.000€ (exentas de IVA)





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

12. CONCESIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS.

El órgano de contratación adjudicará los premios conforme a la propuesta del Jurado. La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se presente en tiempo y forma la documentación señalada en la base 9.2 referente al sobre nº 1.

La persona ganadora del primer premio deberá presentar también la documentación señalada en la base 9 referente al sobre número 2.

Si el órgano de contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas seleccionadas, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que alguno de los seleccionados no subsanara la documentación requerida, si lo hace fuera de plazo o no cumple con las exigencias establecidas para la tercera fase, se entenderá que ha retirado materialmente la propuesta, quedando desierto el premio o accésit que hubiera podido corresponderle.

Una vez comprobada que la documentación correspondiente a la tercera fase se ha presentado en tiempo y forma y los servicios técnicos del órgano convocante han dado el visto bueno al cumplimiento por las propuestas de los requisitos exigidos, se adoptará el acuerdo oportuno para proceder al pago de los premios.

El abono de los premios se efectuará contra factura expedida por el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos o por la entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar, debiendo ser éstos quienes, en su caso, se encarguen de distribuir el importe del premio entre los miembros del equipo. Se aplicarán al importe del premio las retenciones oportunas.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los concursantes premiados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual, cederán al Ayuntamiento de Berriozar, adquiriendo en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual, lo que comprende su explotación, reproducción, transformación, exposición, comunicación pública y publicación de las propuestas premiadas en el concurso y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, tangibles o intangibles actualmente conocidos o los que se inventen en el futuro, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el Concurso.





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

Los autores conservarán los derechos morales de la propiedad intelectual de los trabajos presentados, autoría y originalidad de la obra.

Todas las personas participantes no premiadas en el Concurso ceden al Ayuntamiento de Berriozar los derechos de explotación que correspondan, al objeto de publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación, difusión y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos participantes no premiados que lo hubieren solicitado.

Los participantes premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

En el supuesto de que las obras o intervención que pudieran ejecutarse sobre la base de alguna de las ideas objeto de este concurso y/o del proyecto o proyectos parciales que pudieran redactarse, fueran ejecutadas por un tercero diferente al Ayuntamiento de Berriozar, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados por los ganadores del concurso de ideas y/o sobre el trabajo del adjudicatario de contrato de redacción de proyecto.

14. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Ayuntamiento de Berriozar podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones de todos o parte de los trabajos presentados al Concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente, el Ayuntamiento de Berriozar podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital o en internet, en las mismas condiciones establecidas para la exposición.





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general.

No podrán, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento de Berriozar, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

En materia de Protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley.

16. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de estas bases, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se dicten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Berriozar autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
2. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
 - b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
 - c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
 - d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
3. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
 4. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Berriozar, mayo de 2024,
a fecha de la firma electrónica.





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTAROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA AVENIDA GIPUZKOA, he presentado una propuesta a dicho concurso con el LEMA

.....
.....

Siguiendo las indicaciones recogidas en la Base 9.1 del concurso presento en sobre cerrado mis datos de identificación:

D/D^a.....
....., con domicilio a efectos de notificaciones en
.....
y D.N.I. o pasaporte, teléfono
....., e-
mail....., por sí o en
representación de (según proceda)
.....
.....,

PRESENTO LA SOLICITUD EN LA SIGUIENTE MODALIDAD (elegir):

- ☐ ARQUITECTO/A O INGENIERO/A INDIVIDUAL.
☐ ARQUITECTO/A INGENIERO/A EN EQUIPO CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- ☐ Director/a del equipo o encargado/a de dirigir los trabajos:

Don/Doña.....
, DNI/Pasaporte Titulación:
.....
...

- ☐ Resto del equipo:

Don/Doña.....
, DNI/Pasaporte Titulación:
.....
.....





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

Don/Dña.....
, DNI/Pasaporte Titulación:
.....
...

Don/Dña.....
, DNI/Pasaporte Titulación:
.....
...

☐ PERSONA JURÍDICA:

Sociedad autora de la propuesta:
..... CIF:.....

Director/a del equipo o encargado/a de dirigir los trabajos:

Don/Dña.....
, DNI/Pasaporte Titulación:
.....
...

☐ En caso de no resultar premiado, prefiero permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o en otros formatos. (MARCAR EN CASO AFIRMATIVO).

En Berriozar, a de de 2024 (firma)

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Berriozar, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General o a la Sede Electrónica www.berriozar.es.





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS**

D/D^a

.....
..... con domicilio a efectos de notificaciones en
.....
..... y D.N.I. Nº teléfono
..... fax e-mail
....., por sí o en representación de
(según proceda)
....., con domicilio en
.....
..... N.I.F.
..... teléfono fax
y enterado de las bases que regirán en el "CONCURSO DE IDEAS CON
INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA AVENIDA
GIPUZKOA"

DECLARA:

- ☐ Que no se halla en causa de prohibición ni incompatibilidad para contratar o para participar en el concurso, ni en situación de conflicto de intereses.
- ☐ Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de que la idea que se ha presentado sea seleccionada para pasar a la tercera fase, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- ☐ **Supuesto de persona física:** Que dispone de la titulación exigida en las bases.
- ☐ **Supuesto de persona jurídica:** Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- ☐ Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

☐ Que conociendo las bases que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstas.

☐ Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos la siguiente:

.....

☐ La persona licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

☐ Que la licitadora SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Berriozar, a de de 2024 (firma)

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Berriozar, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General, o a la Sede Electrónica www.berriozar.es.





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

BASES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA AVENIDA GIPUZKOA DE BERRIOZAR





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

1. Antecedentes

La Avenida Gipuzkoa, antigua carretera NA240 atraviesa de Este a Oeste el término municipal de Berriozar dividiéndolo en dos. Inicialmente fue un camino de salida hacia San Sebastián, con sus casas de postas, transformado en carretera, con viviendas a ambos lados y casetas de camineros, así como naves industriales. El auge del tráfico rodado en esta vía llevó a situaciones peligrosas allá por los años 70 con problemas de convivencia entre peatones y coches, generándose varios accidentes mortales, lo que llevó a una actuación drástica modificando de manera total el trazado desde la avenida de Berriozar y el antiguo Maitena hasta el ferrocarril, usando un sistema de carriles de servicio y semáforos que aún perdura en parte en la actualidad.

Esta solución consumió todo el espacio disponible a favor del coche y en detrimento del peatón, quedando un espacio casi nulo para disfrute de las personas. El problema fue la seguridad de los peatones, pero el coche sigue siendo el protagonista del espacio.

La transformación que ha sufrido Berriozar en los últimos años y el hecho que sea en la actualidad una zona muerta y casi residual, nos obliga a repensar este espacio, de manera que se convierta en un paseo amable en el que, con criterios de sostenibilidad, los protagonistas sean el peatón, el transporte público y la bicicleta y las VMP.

El cambio de mentalidad y las nuevas necesidades derivadas del cambio climático y los nuevos criterios medioambientales hacen que aparezcan nuevos aspectos a incluir en el diseño urbano como son:

- El uso del espacio urbano por parte del peatón para estancia, disfrute y juego.
- Dotar a los recorridos, a los locales y a los portales de accesibilidad.
- La prioridad de uso del peatón, posteriormente de los VMP y finalmente los vehículos a motor.
- Generar un espacio atractivo y que pueda ser usado como refugio climático.
- El uso de materiales reciclados.
- El diseño del tráfico en la zona desde la perspectiva del peatón y de forma colectiva, no individualista.
- Un estudio global del tráfico y de los accesos a las zonas anexas





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

2. Objeto y objetivos del concurso. Ámbito de actuación.

2.1. Objeto del concurso.

El objeto del presente concurso es la obtención de diversas ideas y propuestas para la transformación y reurbanización mediante renovación de parte de la actual Avenida Gipuzkoa.

El objeto del concurso se corresponde al código 71200000-0 "Servicios de arquitectura y servicios conexos" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

2.2. Objetivos del concurso.

- 1) Estudio del conjunto de la Avda. Gipuzkoa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Recuperación del espacio público para el uso por parte de las personas.
 - Priorización del peatón, la bicicleta, VMP y del transporte público.
 - Calmado del tráfico.
 - Eliminación de la semaforización.
 - Solución viaria que permita acceso a los vecinos y atención de servicios.
 - Estudio de soluciones para puntos de recogida de basuras.
 - Coexistencia de plazas de aparcamiento en la avenida.
 - Paso peatonal seguro en el paso a nivel.
 - Medidas para el fomento de la participación ciudadana en el futuro proceso de elaboración del proyecto técnico.
- 2) Urbanización y mobiliario urbano: siempre con criterios bioclimáticos, teniendo en cuenta:
 - Utilización de pavimentos permeables, sistemas urbanos de drenaje sostenible, etc, así como medidas de reducción de escorrentías superficiales de pluviales dirigidas al sistema convencional de canalización de aguas pluviales
 - Posibles medidas de captación solar en invierno y soluciones de sombreamiento en verano.
 - Utilización de acabados que eviten la acumulación del calor durante el día
 - Utilización de mobiliario urbano ejecutado con material reciclado.
 - Eliminación de barreras arquitectónicas





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

- 3) Estudio de distintas fases de ejecución: por su envergadura, el Ayuntamiento no puede acometer las obras en una única fase. Deberá estudiarse la posibilidad de ejecución del proyecto en distintas fases, estimando para cada una de ellas el coste total de la actuación.
- 4) Justificación del presupuesto estimado de las obras, que no deberá superar los 1,8 millones de euros. En el conjunto de actuaciones previstas en el ámbito del concurso, las propuestas presentadas deberán justificar su viabilidad y su racionalidad técnica y económica.
- 5) Estudio de soluciones para el tránsito seguro y accesible de peatones, bicicletas y VMP entre el final de la actuación y el lado de Traperos de Emaús y parque de Berriaintz para una futura implantación en caso de la no desaparición de la vía del FFCC o una dilación de la tardanza de su desaparición.

2.3. Ámbito del concurso.

El ámbito físico del concurso lo constituye la parte de la Avenida Gipuzkoa comprendía desde su conexión a la rotonda del Maitena, hasta el cruce de la avenida con la calle Lekoartea e inicio de San Agustín.

3. Órgano de contratación y unidad gestora.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local de Berriozar, y la unidad gestora el Área de Urbanismo.

4. La zona a desarrollar.

Se trata de una zona de una longitud de 310 metros y un ancho que oscila entre los 40 metros y los 32 metros según la zona de viviendas.

En su conjunto es una zona sensiblemente plana hasta llegar a las vías del FFCC, aunque existen diferencias de niveles de afectan de manera importante a la accesibilidad de portales, locales y plazas intermedias.

En la parte final hay un importante desnivel hacia las vías que permanece en la salida hasta Berriaintz.

La configuración es de una vía principal de dos sentidos con carril único por sentido, y dos carriles de servicio de sentido único en cada lateral, con





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTARROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

aparcamiento en línea a ambos lados y que se usan para regular los giros a la izquierda para acceder a las zonas habitables por las calles Iruñalde y Lekoartea.

En 2008 se hace una reforma que incluye el carril bici en toda la longitud de este tramo. Esta actuación conlleva la eliminación del antiguo arbolado enfermo y la sustitución por los actuales robles plantados. Posteriormente en 2018, dentro del Plan trienal de Infraestructuras se realiza la primera actuación de eliminación de los viales de servicio y la construcción de la rotonda del Maitena, punto en donde arranca la actual propuesta.

Desde los servicios técnicos del ayuntamiento se realizó una propuesta de actuación general a nivel de idea que elimina los viales de servicio, implanta dos rotondas e intenta mantener plazas de aparcamiento, considerando un tráfico de coexistencia entre bicicletas y coches.

Sin embargo, esta propuesta se queda corta ya que se busca una solución más integral que abarque además de temas de tráfico y de accesibilidad, temas medio ambientales y temas de accesibilidad.

La actuación a realizar conlleva el estudio del tráfico, ya que la solución que se proponga para el flujo de vehículos de todo tipo de entrada y salida a lo que se denomina el polígono (calles Errekerte, Kaleberri, Iruñalde, Lekoartea, San Agustín, Arantzazu, Donamaría, Artekale y Errekaleda y el Centro de Salud Comarcal) condiciona la solución a realizar.

No se puede eliminar el tráfico a lo largo del trazado, pero hay que buscar soluciones que eviten el tráfico de paso reduciéndose lo más posible hasta llegar a tan sólo el tráfico interno. La propuesta debe estudiar el tráfico, realizar una propuesta de cambio o de mantenimiento del actual esquema y en función de ella diseñar la actuación.

Sin embargo tampoco podemos obviar al transporte público: la villavesa. La línea 16, la de mayor recorrido en la Comarca de Pamplona, recorre en su totalidad esta avenida con vehículos articulados, lo que condiciona de manera muy importante los trazados de cualquier tipo de vía, y sobre todo de las posibles rotondas o soluciones alternativas de giro.

La solución debe mantener el servicio de la línea 16 de la villavesa con sus paradas y frecuencias, dado que por su trazado total es muy sensible y cualquier interferencia afecta al recorrido y el cumplimiento de horarios.

Los grupos semafóricos, salvo el del paso a nivel deben desaparecer.

Otro problema importante es el aparcamiento, ya que en la zona actualmente hay sitio para aparcar unos 100 vehículos. De manera provisional, sobre la antigua gasolinera se ha habilitado un aparcamiento provisional extra para 36 coches, pero





FIRMADO POR

RICARDO PASQUAL USTAROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

que tendrán que desaparecer con la finalización de la actuación de las viviendas del Maitena para completar la plaza.

A su vez, dado que el objetivo es la revitalización de la zona, el uso comercial es importante, por lo que sería necesario disponer de zonas de aparcamiento y de carga y descarga, pero huyendo de soluciones que favorezcan la invasión de vehículos de reparto en horas determinadas.

Se debe buscar un espacio accesible, conectado con las plazas y calles laterales, y unido con la salida de la avenida hacia Pamplona a través de la rotonda del Maitena. Deberá permitir el uso del espacio por parte del peatón, y un uso que sea de ocio y descanso, combinado con la comunicación peatonal y el cruce entre la parte norte y la parte sur de Berriozar. Por la zona se toleran los VMP y las bicicletas, pero como paseo o a velocidades bajas.

Finalmente, se debe estudiar una conexión peatonal y VMP entre los dos lados de la vía del FFCC a nivel de ideas, realizándose el paso de vehículos por el actual paso a nivel, y un futuro paso de peatones a través de la nueva conexión de manera que sea segura y que evite los accidentes mortales que hemos sufrido en los últimos años.

Esta vía del ferrocarril debe desaparecer junto con todo el bucle de la comarca de Pamplona con la llegada del tren de alta velocidad y la conexión con la conocida como "Y Vasca". Sin embargo este proceso lleva más de 20 años de retraso y las expectativas no son halagüeñas. Es por ello que se busca una serie de ideas que no formarán parte del anteproyecto final, pero que se puedan desarrollar y que sean compatibles con la propuesta.

Para finalizar, se busca un conjunto que sea bioclimático, y que use soluciones modernas y sostenibles de la gestión del agua, de la temperatura, de los espacios, y que sea una solución amable y de carácter verde y natural, que huya de las soluciones de pavimento duro de los años 80 y 90, que con el cambio climático han derivado hacia espacios inhabitables por el calor y la sequedad.

5. Instalaciones urbanas.

Se deberá estudiar los sistemas de alumbrado de la zona, planteando unas nuevas redes o reciclando las actuales, aunque el cableado debe ser sustituido.

El sistema de semaforización debe desaparecer en su totalidad.

El abastecimiento y el saneamiento no se verán afectados salvo redes superficiales de saneamiento en las zonas de determinadas viviendas. Están disponibles las redes en IDENA para su consulta.

Las pluviales deberán adaptarse a las nuevas rasantes propuestas por el proyecto.





FIRMADO POR

RICARDO PASCUAL USTÁRROZ
034 arquitecto municipal
14/05/2024



Ayuntamiento de Berriozar
Berriozarko Udala

NIF: P3190300H

URBANISMO|HIRIGINTZA

Expediente 124648Y

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

BERRIOZARKO UDALA

concurso de ideas para la regeneración de la avenida de Gipuzkoa de Berriozar 2

Es importante resaltar la presencia de un importante marco de pluviales recogido en IDENA como tubo, pero que en realidad es una sección cuadrada de 1,8 * 2,0 metros que corre enterrado paralelo al FFCC en su lado noroeste y afecta a posibles soluciones de pasos subterráneos por debajo de las vías.

Paralelo a la margen izquierda de la avenida según el sentido desde Pamplona hacia Aizoain, discurre un mazo de telecomunicaciones importante de conexionado entre Pamplona y Vitoria/San Sebastián, que no se puede tocar por las importantes consecuencias para el tráfico de datos que ello conllevaría y el coste de la modificación o de la reparación en el caso de daños.

6. Plazos y fases.

Dado que los recursos de Berriozar son limitados y esta obra supone una muy importante inversión de recursos, las soluciones deben permitir su desarrollo por fases, de manera que cada una de ellas pueda realizarse de manera autónoma y en anualidades.

Esto favorece un menor impacto de las obras en el municipio y su vida diaria.

Pero también permite su mejor financiación vía ayudas y subvenciones, así como la adaptación de la solución en función del paso del tiempo y del uso de la misma.

Por lo tanto, en la propuesta se incluirá una propuesta de fases que sean independientes y autónomas de manera que al terminarse de ejecutar, se pueda seguir usando el resto del espacio y las conexiones con el nuevo espacio de manera completa sin afectar al tráfico, al comercio y al uso del espacio urbano.

Berriozar a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Ricardo Pascual Ustárriz, Dr. arquitecto.
Arquitecto municipal Ayuntamiento de Berriozar

